



RESOLUCIÓN CS Nº 090 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 01 de abril de 2022

Expediente Nº 24.624/18

VISTO la Resolución Rectoral N 0364-2022 emitida ad referendum del Consejo Superior, por la cual exceptúa el cobro del recargo del 10% establecido en la Resolución CS Nº 279/11- Artículo 14, por pago fuera de término de los aranceles correspondientes al mes de marzo 2022 del Centro de Lenguas de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo,

Que este Cuerpo comparte la decisión adoptada en la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Extraordinaria del 31 de marzo de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 0364-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a SECRETARIA ACADÉMICA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR




Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SALTA, 25 MAR 2022

Expte. N° 24.624/18

VISTO las presentes actuaciones y en particular la solicitud del Sr. Secretario Académico de la Universidad, Mg. Néstor Hugo ROMERO, en el sentido de exceptuar el recargo del 10% por pago fuera de término de los aranceles del Centro de Lenguas establecido por Resolución CS N° 279/11 correspondientes al mes de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución CS N° 267/2021 se autoriza la modificación de los aranceles y honorarios del Centro de Lenguas, a partir del 1° de octubre de 2021.

QUE a fs. 159 el Secretario Académico argumenta que aún no se han generado los archivos para el pago electrónico por lo que se están asignando turnos para el pago por ventanilla en la Dirección General de Tesorería a partir del 15 de marzo del 2022.

QUE en fecha 15 de marzo se produjo el vencimiento del pago, por lo que correspondería el cobro de intereses por mora, según lo establece el artículo 14 de la Resolución CS N° 279/11.

QUE analizadas las actuaciones, no se encuentra impedimento alguno para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(Ad - Referéndum del Consejo Superior)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por exceptuado el cobro del recargo del 10% establecido en la Resolución CS N° 279/11 – Artículo 14, por pago fuera de término de los aranceles correspondientes al mes de marzo de 2022 del Centro de Lenguas de esta Univesidad, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y posteriormente archívese.-

U.N.Sa.
dis

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0364-2022

Expte. N° 24.624/18.-

Dr. Jorge Fernando Yazile
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta